

Condiciones Particulares

Seguro de Fianzas Comerciales

DEPARTAMENTO DE FIANZA
 (Comerciales) Licitación o Mantenimiento de Oferta

1. POR CUANTO: **PRODACOM,S.R.L**
 ha solicitado en fecha de **2 de Abril del 2019** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros**
 una fianza por valor de **334,400.00** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes;
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE VOTO AUTOMATIZADO EN LAS MESAS DE VOTACION DE LAS PRIMARIAS SIMULTANEAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INCLUYENDO LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU EJECUCION . REF. JCE-CCC-LPI-01-2019.

BENEFICIARIO: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 y tiene como fecha de vigencia desde el **2 de Abril del 2019** hasta el **2 de Abril del 2020**
 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**
 No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.
4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**
 Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.
- a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**
 No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**
 Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **334,400.00** Peso (DOP)
Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Con 00/100

Exigida a: **PRODACOM,S.R.L**

Esta póliza esta sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

710-000 Condiciones Generales

Este documento es emitido hoy día **03/04/2019**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **02/04/2019** hasta la fecha **02/04/2020** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

La Colonial S.A.
 Firma Autorizada y Sello

Póliza Número : **1-2-710-0096865**
Emisión

Condiciones Particulares
Seguro de Fianzas Comerciales

Vigencia(s) :

Período de la Póliza : Fecha Inicio Vigencia : **02/04/2019** Fecha Fin Vigencia : **02/04/2020**
A las : **8:00 AM** del Ultimo día.

Datos del Asegurado :

Número de Cuenta : **1095481 PRODACOM, S. R. L.**
Dirección : **Calle Antonio P. Hache No. 02, Santiago, R. D. Centro de La Ciudad, Zona Urbana Sgo. De Los Caballeros, Santiago**
Teléfono : **809-586-8682**

Intermediario(s) :

8099 Isidor - Rodríguez & Asoc., S. R. L. (12452)

Valores en Peso (DOP)

Monto Asegurado	:	334,400.00	Prima Neta	:	2,500.00
Prima Anualizada	:	2,500.00	Impuesto (16.00%)	:	400.00
Factura Emisión No.:		11724015	Valor Documento	:	2,900.00

Todos los valores consignados en este documento están expresados en Peso (DOP)

